

TERMINOS Y CONDICIONES

1. **AREA USUARIA SOLICITANTE**
CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL "DOMINGO SAVIO" – GERENCIA DE PROTECCION SOCIAL
2. **DENOMINACION DEL SERVICIO**
SOLICITUD DE PEDIDO DE TURRON PARA EL CAR DOMINGO SAVIO
3. **JUSTIFICACION DEL SERVICIO**
SOLICITUD DE PEDIDO DE TURRON PARA DESAYUNOS DE ALBERGADOS POR ENCONTRARSE EN EL MES DE OCTUBRE (MES MORADO). - CAR DOMINGO SAVIO.
4. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

N°	Descripción / Detalle	Cantidad (**)	Unidad Medida
1	TURRON EN CAJA C/N MÚLTIPLES CAPAZ DE PALITOS DE MASA DE ANÍS Y CAMELOS	8	KG

5) **PERFIL DEL SERVICIO:**

EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR EXPERIENCIA
EL PROVEEDOR DEBE DEDICARSE AL RUBRO

6) **PLAZO**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO NO DEBERÁ SER MAYOR A SIETE (10) DÍAS CALENDARIOS.

7) **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL "DOMINGO SAVIO" - AVENIDA HUANCVELICA 1100 – CHILCA
– COTO COTO – AREA DE COCINA

8) **PRECIO**

SEGÚN CUADRO DE NECESIDADES Y/O A VALORES COMPETITIVOS DEL MERCADO.

9) **TERMINOS Y CONDICIONES DE PAGO:**

SE EFECTUARÁ EN SOLES, EN UN PLAZO DE HASTA 10 DÍAS CALENDARIO LUEGO DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y COMPLETA DE LA CONFORMIDAD BRINDADA POR EL ÁREA USUARIO SOLICITANTE, POSTERIORMENTE SE EMITIRÁ EL COMPROBANTE DE PAGO. EL PAGO SE REALIZARÁ POR CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA SI DISPONE DE CUENTA EN (SCOTIABANK E INTERBANK).

9.1 **PENALIDAD**

EN CADA RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA INSTITUCION APLICARA AUTOMATICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA:

$PENALIDAD\ DIARIA = (0.10 \times MONTO) / (F \times PLAZA\ EN\ DIAS)$

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:

PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS:

B.1) PARA BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍAS: F= 0.25

B.2) PARA OBRAS: F= 0.15

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA O ENTREGAS PARCIALES, A LA PRESTACIÓN INDIVIDUAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

9.2. **MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN:**

TODAS LAS ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN ESPECÍFICAMENTE CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 081-2020-SBH, MODIFICADO POSTERIORMENTE POR LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 043-2021-SBH.